

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 026-2021-OCI/0984-SR

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA
LA VICTORIA-LIMA-LIMA**

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE SETIEMBRE DE 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**

TOMO I DE I

LA VICTORIA, 10 DE DICIEMBRE DE 2021

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N°026-2021-OCI/0984-SR

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**

INDICE

	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. BASE LEGAL	3
V. COMENTARIOS	3
VI. CONCLUSIONES	16
VII. RECOMENDACIONES	17
APÉNDICES	18



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 026-2021-OCI/0984-SR

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

I. ANTECEDENTES

La “Verificación del Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” corresponde a un servicio relacionado programado en el Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM aprobado mediante la Resolución de Contraloría n.° 132-2021-CG del 8 de junio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código de servicio relacionado n.° 2-0984-2021-008.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

El objetivo del presente servicio relacionado es determinar si la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, viene cumpliendo con la normativa que regula la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1 Objetivo Específico 1

Determinar el cumplimiento de las obligaciones de funcionarios y servidores de la DRELM, respecto a la atención de las solicitudes recibidas de acceso a la información pública de conformidad a la normativa vigente.

2.2.2 Objetivo Específico 2

Determinar si los funcionarios y servidores de la DRELM, cumplieron sus obligaciones con relación a la publicación y actualización de la información en el portal de transparencia de conformidad a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

Este servicio tiene como alcance la revisión de los expedientes de solicitudes de acceso a la información pública y la publicación de la información institucional en el portal web de la DRELM durante el periodo del 1 de setiembre al 30 de noviembre de 2021. El presente servicio relacionado se desarrolló bajo el alcance del trabajo remoto y en forma presencial en las oficinas administrativas de la DRELM, sito en el Jr. Julián Arce n.° 412 Urb. Santa Catalina, La Victoria, Lima.



IV. BASE LEGAL

- Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 3 de agosto de 2002 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo n.º 1353 que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses", publicado el 7 de enero 2017.
- Fe de erratas del Decreto Legislativo n.º 1353 de 12 de enero 2017.
- Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM que aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 7 de agosto de 2003.
- Decreto Supremo n.º 063-2010-PCM que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, publicado el 3 de junio de 2010.
- Decreto Supremo n.º 019-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1353, publicado el 15 de setiembre de 2017.
- Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Directoral n.º 11-20021-JUS-DGTAIPD, publicado el 6 de abril de 2021.
- Directiva n.º 008-2018-MINEDU/SG-OPEPA-OACIGED "Atención de solicitudes de acceso a la información pública y actualización del Portal de Transparencia Estándar", aprobada con Resolución de Secretaría General n.º 287-2018-MINEDU, publicada el 6 de diciembre de 2018.



V. COMENTARIOS

Como resultado de la verificación realizada se efectúan los siguientes comentarios:

1. RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS Y LA OPORTUNIDAD DE SU ATENCIÓN.

Mediante memorándum n.º 251-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OCI de 5 de noviembre de 2021 este Órgano de Control Institucional, solicitó al responsable de entregar la información al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 – "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", nos remita el registro de Solicitudes de Acceso a la Información Pública por el período comprendido del 1 de setiembre al 31 de octubre de 2021. Igualmente, mediante correo electrónico del 1 de diciembre se le requirió las solicitudes ingresadas en el mes de noviembre del presente.

En atención a lo solicitado, el responsable de entregar la información al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, mediante oficio n.º 001289-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-LDT y correo electrónico del 8 de noviembre y 2 de diciembre de 2021 respectivamente, remitió en archivo Excel el reporte de las 273 solicitudes de acceso a la información recibidas en el periodo del 1 de setiembre al 30 de noviembre de 2021, de cuya revisión se determinó que la atención a dichas solicitudes de acceso a la información pública en ningún caso excedió el plazo de ley, es decir los diez (10) días hábiles. Asimismo, no se encontraron casos en que la respuesta sea considerada como "desfavorable" o "denegada".



Con el fin de verificar la atención de las solicitudes, se seleccionó una muestra de 35 expedientes para su revisión, determinando que 17 expedientes tuvieron atención favorable; es decir, se atendió lo requerido por el ciudadano; 16 fueron desfavorables porque la DRELM no contaba con la información solicitada y 2 fueron encausados por no corresponder su atención a la DRELM; respecto a lo cual no se apreciaron situaciones irregulares que reportar al respecto.

2. INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS RUBROS TEMÁTICOS DE “PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN”, “PRESUPUESTO”, “PERSONAL”, “CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS” Y “ACCESO A LA INFORMACIÓN” DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA DRELM CARECEN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y ALGUNOS SUB RUBROS SE ENCUENTRAN INACTIVOS, AFECTANDO EL ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA.

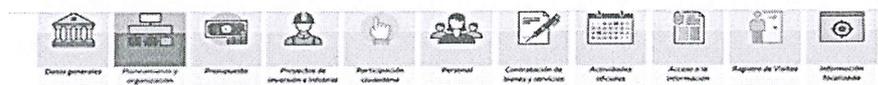
De la revisión al Portal de Transparencia Estándar de la DRELM, en adelante PTE, ubicado en el link:

https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=14205#.Ya9mNtLMKUK, se aprecia que la información consignada, en los rubros temáticos correspondientes a “Planeamiento y Organización”, “Presupuesto”, “Personal”, “Contratación de Bienes y Servicios” y “Acceso a la Información”, carecen de información actualizada al mes de noviembre de 2021, y en otros casos se encuentran inactivos, afectando el acceso ciudadano a la información completa y actualizada sobre los actos de la administración pública, con lo cual se estaría vulnerando lo establecido en la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo señalado se detalla a continuación:

Rubro Temático: Planeamiento y Organización

a) De la verificación al contenido del rubro temático de Planeamiento y Organización se apreció que el sub rubro “Indicadores de Desempeño” no contiene información actualizada referida a la evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional de la DRELM, apreciándose que el último informe registrado es el correspondiente al II semestre del año 2020, no habiéndose registrado hasta la fecha el del I semestre del presente año, tal como se muestra a continuación:

Rubro Temático: Presupuesto



PLANEAMIENTO / ORGANIZACION

Aquí encontrará los instrumentos de gestión, planes y políticas, que regulan las actividades de la entidad.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

- ROF (Reglamento de Organización y Funciones)
 - Verificación de la Publicación en el portal web del reporte de denuncias contra funcionarios y servidores públicos de la DRELM
 - ROF (Reglamento de Organización y Funciones) del Ministerio de Educación - DS-001-2015-MINEDU
- Manual de Operaciones (MOPE)
 - MOP (Manual de Operaciones - Modificaciones) - RM-204-2015-MINEDU
 - MOP (Manual de Operaciones) - RM-243-2015-MINEDU
- Indicadores de Desempeño
 - Indicadores de Desempeño DRELM 2020 II-Semestre
 - Indicadores de Desempeño DRELM 2020 I-Semestre
 - Indicadores de Desempeño DRELM 2019 IV-Trimestre
 - Metas y Resultados Institucionales alcanzados en 2019-DRELM
 - Informe de Evaluación CEPLAN 2019
 - Indicadores de Desempeño DRELM 2019 III-Trimestre
 - Indicadores de Desempeño DRELM 2019 II-Trimestre

- b) Al acceder al contenido del rubro temático de Presupuesto se apreció que la información referida al "Saldo de balance"¹ se encuentra inactivo, no habiéndose publicado el saldo del balance del año 2020 ni de años anteriores. Es de precisar que el ícono se muestra de color plomo cuando no se registra información. Este hecho además fue comunicado por este OCI mediante informe n.º 022-2021-OCI/0984-SR de 30 de setiembre de 2021.
- c) Por otro lado, se aprecia también que no se ha publicado información presupuestal correspondiente al III trimestre del 2021 como la fuente de financiamiento de los recursos, genérica de ingresos, de gastos y sus gráficos respectivos, manteniéndose en el portal de transparencia información relativa al II trimestre.

Los hechos comentados se muestran a continuación:

PRESUPUESTO

Documentos que tratan acerca de ingresos y gastos, realizados y por realizar; préstamos; y todos los datos relacionados con las actividades bancarias, contables y económicas de la entidad.



Saldo de balance | Glosario de términos | Historial | Información adicional

Fuente Financiamiento: Genérica Gastos, Genérica Ingresos

Año: 2021, 2020, Años Anteriores

Trimestre: 1, 2, 3, 4, PDF, Excel

Ir a Página/Unidad Ejecutaria

DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA

Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecución al Trimestre Anterior (3)	Ejecución al Trimestre (4)	Ejecución Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)	Avance % (7)=(5)/(2)
1. RECURSOS ORDINARIOS	146,524,824	145,392,866	66,874,997	34,561,402	101,536,399	43,856,468	69.8
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECALGADOS	9,503,157	11,539,284	1,547,649	1,765,757	3,413,207	8,245,977	29.3
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0	0	0	0	0	0.0
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0	0.0
5. RECURSOS DETERMINADOS	0	0	0	0	0	0	0.0
- CANCEL. Y SOBERANIDAD, RESALVA, RENTA DE ADVUZA Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0
- IMPUESTOS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0.0
- FONDOS DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0.0
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	0.0
- PARTICIPACION EN RESTOS DE AGUAS	0	0	0	0	0	0	0.0
- CANCEL. SOBERANIDAD, RESALVA Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0
SUB-TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS:	0	0	0	0	0	0	0.0
TOTAL:	156,027,981	157,032,150	68,522,646	36,427,159	104,949,705	52,102,445	66.8



Rubro Temático: Personal

- d) Respecto al rubro temático Personal del PTE, la entidad no ha habilitado el ícono correspondiente al de las Declaraciones Juradas de Intereses², consignándose información sólo de las Declaraciones Juradas de Bienes y de Rentas, tal como se aprecia a continuación:

INFORMACION DE PERSONAL

Aquí se publica la relación del personal contratado bajo cualquier modalidad.

Declaración Jurada de Intereses y Bienes | Declaración Jurada de Bienes y Rentas

Año: Seleccione el año

Nombre: Seleccione el tipo

DNI: Seleccione el tipo

Regimen Laboral: Seleccione el tipo

Buscar Personal

¹ Información resultante de la ejecución presupuestal. Diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal.

² La presentación de la Declaración Jurada de Intereses (DJI) tiene por finalidad transparentar información relevante de los sujetos obligados, para la detección y prevención de conflictos de intereses, como requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública. La DJI es una expresión firme de la estrategia de integridad y lucha contra la corrupción del Estado Peruano

Es de indicar que el funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar – FRPTE es el encargado de implementar, registrar y actualizar los contenidos de la información de la entidad, como es el caso de las Declaraciones Juradas de Interés, de acuerdo a la normativa vigente.

Finalmente, debemos mencionar que este hecho fue comunicado por este OCI mediante informe n.º 022-2021-OCI/0984-SR de 30 de setiembre de 2021.

Rubro Temático: Contratación de bienes y servicios

- e) Al ingresar al portal de Transparencia de la DRELM, en el rubro temático de “Contratación de Bienes y Servicios” se verificó que algunos sub rubros que conforman este contenido, según lo dispone el Anexo I de los “Lineamientos para la implementación y actualización del portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”³, se encuentran desactualizados y otros están inactivos, tal como se muestra a continuación:



Cuadro n° 1
Contenido de la información del rubro temático de “Contratación de Bienes y Servicios” desactualizado - inactivo

Contenidos de información	Estado situacional del sub rubro temático	Observación	Referencia Apéndice n.º	Base Legal	Periodicidad de publicación
Viáticos y pasajes	Inactivo	No contiene ninguna información	1	D.S. 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente.
Actas de conciliación	Inactivo	No contiene ninguna información		Artículo 8, inciso I del Reglamento de la Ley 27806	Trimestral
Telefonía: - Móvil	Desactualizado	Información se encuentra actualizada hasta el mes de abril de 2021	2	Artículo 8, inciso h del Reglamento de la Ley 27806	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente.
Telefonía: - Fija	Desactualizado	Información se encuentra actualizada hasta el mes de setiembre de 2021	3		
Internet	Desactualizado	Información se encuentra actualizada hasta el mes de setiembre de 2021	4		
Vehículos	Desactualizado	Información se encuentra actualizada hasta el mes de agosto de 2021	5		
Publicidad	Desactualizado	Información actualizada hasta el mes de diciembre de 2020. En el año 2021 no se ha consignado información en ningún mes (corte hasta octubre)	6		
Plan Anual de Contrataciones	Desactualizado	Información se encuentra actualizada hasta la tercera modificatoria del año 2020	7	Art. 15.3 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del E. Art. 6.3 del D.S.344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y/o modificación

Fuente: PTE de la DRELM
Elaboración: OCI DRELM

³ Aprobado mediante Resolución Directoral n°11-2021-JUS-DGTAIPD de 24 de marzo de 2021.

Respecto al contenido del cuadro que antecede, es de mencionar que este Órgano de Control Institucional identificó parte de estas mismas deficiencias en sus informes de Servicio Relacionado n.º 006-2021-OCI/0984-SR, 014-2021-OCI/0984-SR y 022-2021-OCI/0984-SR comunicados al Titular de la DRELM en los meses de marzo, junio y setiembre del presente año; por lo que se estaría incurriendo en infracción grave cuando no se actualiza la información contenida en el portal de Transparencia, según lo dispuesto por el artículo 33º del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

Por otro lado, en los casos en que la DRELM no cuente con información obligatoria de publicar en un periodo determinado en el portal de transparencia, la normativa vigente contempla que la entidad debe publicar "avisos de sinceramiento" en forma semestral con la fecha y firma o sello del responsable de la unidad orgánica o área poseedora de la información.

El aviso de sinceramiento según el numeral 7.5 "Aviso de sinceramiento" del Lineamiento aprobado con Resolución Directoral n.º 11-20021-JUS-DGTAIPD, debe ser elaborado por la unidad orgánica o área poseedora de la información que brinda información al PTE (Anexo II). Esta publicación se puede realizar en un formato de documento portátil (PDF) o en una vista de pantalla.

Rubro Temático: Acceso a la Información

- f) Al ingresar al rubro temático "Acceso a la Información" del PTE de la DRELM, se aprecia que no contiene información alguna, advirtiéndose que la entidad no ha priorizado su publicación en el PTE, tal como lo establece el numeral 9.1 del Anexo I de los Lineamientos para la implementación y actualización del PTE en las entidades de la administración pública, aprobada con Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS-DGTAIPD; sin embargo, en la página web de la DRELM, existe un enlace ubicado en el lado medio derecho como banner, bajo la denominación "Nuevo Portal de Atención al Ciudadano"⁴, que incluye el icono "Acceso a la Información", a través del cual los ciudadanos pueden formular sus solicitudes de acceso a la información pública en forma virtual.

En la siguiente imagen se aprecia el estado actual de este rubro temático.



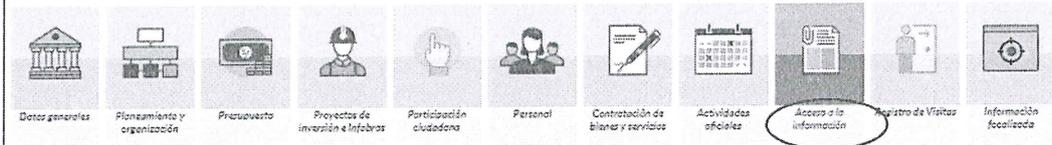
⁴ Acceso a través del link: <http://www.dreilm.gob.pe/dreilm/atencion-al-ciudadano/>. En este link el ciudadano tiene acceso a los siguientes iconos de accesos directos: Mesa de Partes Virtual, Acceso a la Información, Casilla Electrónica, Consultas Generales, Libro de Reclamaciones, Consultas Generales, entre otros trámites.

Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana (DRELM)

Responsable del Portal de Transparencia: Lucy Esther Barrera Machado
Nombramiento: RM N° 0142-2018-MINEDU
Correo: lbarrera@drelm.gob.pe
Teléfono: 500 6177 | anexo 15015

Responsable de acceso a la información: Giovanna Choquimaquí Meza
Nombramiento: RM N° 115-2017-MINEDU
Correo: gchoquimaqui@drelm.gob.pe
Teléfono: 500 6177 | anexo 15042

Ver administradoras de la información



ACCESO A LA INFORMACIÓN

Aquí podrás realizar tus pedidos de acceso a la información pública, también encontrarás el formato de solicitud si prefieres presentarlo en físico.

Historial Información adicional



La situación expuesta transgrede la siguiente normativa:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, publicado el 11 de diciembre de 2019.

“Artículo 3.- Principio de publicidad

Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad.

Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley.

En consecuencia:

1. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15 de la presente Ley.

(...)

Artículo 5.- Publicación en los portales de las dependencias públicas

Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información:

2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones y el porcentaje de personas con discapacidad del total de personal que labora en la entidad, con precisión de su situación laboral, cargos y nivel remunerativo.

Artículo 25.- Información que deben publicar todas las Entidades de la Administración Pública

Toda Entidad de la Administración Pública publicará, trimestralmente, lo siguiente:

3. Información de su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, sean éstos nombrados o contratados por un período mayor a tres (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen; rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativo, sea pensionable o no.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, publicado el 7 de agosto de 2003 y modificado por Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM publicado el 14 junio de 2013.

“(…)

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

“(…)

Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes:

- a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad;

“(…)

TITULO II

Portal de Transparencia

Artículo 8.- La presentación de la información en el portal de transparencia y la obligación de incrementar los niveles de transparencia.

Toda la información que se publique en el Portal de Transparencia deberá observar las siguientes características:

“(…)

- f. Deberá ser cierta, completa y actualizada, bajo responsabilidad del funcionario del órgano o unidad orgánica que proporciona la información y del funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia, de acuerdo al ámbito de sus competencias, y del titular de la entidad, cuando corresponda.

“(…)

Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar además de la información a la que se refieren los artículos 5º y 25º de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información:

- g. Las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios o servidores obligados a presentarlas, de acuerdo a la legislación sobre la materia.

- h. La información detallada sobre todas las contrataciones de la Entidad.

“(…)

- k. Los saldos de balance.

- l. Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación y procesos de conciliación.



m. La información detallada sobre todos los montos percibidos por las personas al servicio del Estado, identificando a las mismas, independientemente de la denominación que reciban aquellos o el régimen jurídico que los regule.

(...)"

"Artículo 9.- Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia

Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes:

(...)

c. Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización.

(...)"

- Decreto Supremo n.º 019-2017-JUS, publicado el 15 de setiembre de 2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

"Artículo 33.- Infracciones graves

Constituyen infracciones graves, las siguientes conductas:

(...)

6. No actualizar la información contenida en los portales de transparencia de acuerdo a los plazos establecidos por la normativa vigente; o actualizarla de manera incompleta, inexacta o ininteligible. (...)

- Directiva n.º 001-2019-EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas, aprobada por Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03 de 31 de julio de 2019

5. Determinación del saldo de balance

5.1. El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera:

$$\text{Saldo de balance} = \text{ingresos recaudados} - \text{gastos devengados}$$

5.2. El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecido para el período de regularización del año fiscal al que corresponde.

5.3. Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada del Saldo de Balance.

- Ley n.º 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos



Artículo 8. Publicación de la declaración jurada de intereses

Las declaraciones juradas de intereses de los sujetos obligados son publicadas en la página web de la Contraloría General de la República, en el Portal de Transparencia Estándar y en la página web institucional de cada entidad de los sujetos obligados

- Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Directoral n.º 11-20021-JUS-DGTAIPD

Numeral 7.1 Contenidos de información e iconografía amigable

El PTE contiene once (11) rubros temáticos en iconografía amigable. El ícono se muestra de color plomo cuando no se haya registrado información en dicho rubro.

La información de los rubros temáticos y sus contenidos de información mínima se presenta en un formato estándar y se clasifican en:

- (...)
- Planeamiento y organización.
 - Presupuesto.
 - Contrataciones de bienes y servicios.
 - Acceso a la información pública.

(...)

Los contenidos de información desagregados según los rubros temáticos se pueden visualizar en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Lineamiento.

Anexo I (...)

Numeral 7.2 Registro y actualización de la información

El Funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar – FRPTE - de cada entidad debe contar con las credenciales de autenticación para **implementar**, registrar y actualizar los contenidos de información de su entidad. Agrega además que, de no contar con ello, deben solicitar su respectiva credencial, vía correo electrónico, a la PCM-SGD, adjuntando la resolución de designación

(...)

X. ANEXOS

Anexo I: Cuadro de contenidos de información desagregados según los rubros temáticos

RUBRO TEMÁTICO	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACION
Contratación de bienes y servicios	7.3. PAC (PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES) /MODIFICATORIAS/EVALUACION DEL PAC	Constituye un instrumento de gestión para planificar, evaluar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.	Artículo 15 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 6 del Decreto Supremo 344-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 7.5 de la Directiva 002-2019-OSCE/CO denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución 014-2019-OSCE/PRP.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y/o modificación
	7.10. LAUDOS ARBITRALES	Se deberán publicar los laudos y procesos arbitrales, así como los actos de conciliación y procesos de conciliación.		
	7.11. ACTAS DE CONCILIACION	Asimismo, para estos fines las entidades pueden elaborar cuadros, fichas o bases de datos que permitan presentar la información en una versión entendible y accesible para la ciudadanía; o activar los reportes directos del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) a través de la interoperabilidad.	Artículo 8, inciso 1 del Reglamento de la Ley 27806	Trimestral
	7.12. COMITE DE SELECCION	Don los órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.	Artículo 8 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 8, inciso 1 del Reglamento de la Ley 27806	Anual y cuando exista modificación
	7.13. RELACION DE PROVEEDORES SANCIONADOS	Información que provee el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	Artículo 5, inciso 3 de TUO de la Ley 27806. Artículo 45 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	Permanente
7.14. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad	
Actividades oficiales	8.1. AGENDA OFICIAL	Se registra los eventos o reuniones en lo que participe el titular de una Entidad o un funcionario de la Alta Dirección en representación de su Institución. Se incluye las actividades rutinarias.	Artículo 5, inciso 4 de TUO de la Ley 27806. Artículo 16 de la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública. Artículo 15 del Reglamento de la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública. Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública.	Diario
	8.2. COMUNICADOS Y/O INFORMES OFICIALES Y/O NOTAS DE PRENSA	Texto íntegro del documento y de manera correlativa	Artículo 5, inciso 1 de TUO de la Ley 27806	Diario
	8.3. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad
	9.1. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Formato de Solicitud de Acceso a la Información descargable y editable, dirección electrónica u otros medios idóneos establecidos por la entidad para formular una solicitud de información pública. En caso la entidad cuente con un medio virtual para formular una solicitud de acceso a la información, deberá priorizar su publicación en el PTE.	Artículo 10 del Reglamento de la Ley 27806	Cuando exista actualización y/o se haya implementado

- Decreto Supremo n.º 019-2017-JUS, publicado el 15 de setiembre de 2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

“Artículo 33.- Infracciones graves

Constituyen infracciones graves, las siguientes conductas:

(...)

6. No actualizar la información contenida en los portales de transparencia de acuerdos a los plazos establecidos por la normativa vigente; o actualizarla de manera incompleta, inexacta o ininteligible. (...)

Los hechos expuestos vienen afectando el acceso a información completa y actualizada sobre los actos de la administración pública, por parte de la ciudadanía e instituciones.

3. NO SE HA PUBLICADO “AVISOS DE SINCERAMIENTO” EN EL PTE PARA LOS RUBROS TEMÁTICOS “PARTICIPACIÓN CIUDADANA” E “INFORMACIÓN FOCALIZADA”, AL NO CONTAR LA DRELM CON INFORMACIÓN OBLIGATORIA DE PUBLICAR; ASIMISMO EL RUBRO TEMÁTICO “REGISTRO DE VISITAS” SE ENCUENTRA INACTIVO, LO CUAL LIMITA LA DIFUSIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

De la verificación del Portal de Transparencia Estándar (PTE) ubicada en el link:

https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=14205#.Yb17DtLMKU, se ha verificado que tres (3) rubros temáticos y su respectiva iconografía de: Participación Ciudadana⁵, Información focalizada⁶ y Registro de Visitas, se encuentran inactivos⁷, es decir no contienen ninguna información, por ello tienen un color plomo, tal como se muestra a continuación:

Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana (DRELM)

Responsable del Portal de Transparencia: Mijaska del Pilar Solís Usurin
 Nombramiento: RM N° 0142-2018-MINEDU
 Correo: msolisu@drelm.gob.pe
 Teléfono: 500 6177 | anexo 15015

Responsable de acceso a la información: Giovanna Choquimaqui Meza
 Nombramiento: RM N° 115-2017-MINEDU
 Correo: gchoquimaqui@drelm.gob.pe
 Teléfono: 500 6177 | anexo 15042

Ver administradores de la información

Datos generales

Planeamiento y organización

Presupuesto

Proyectos de inversión e infraestructura

Participación ciudadana

Personal

Contratación de bienes y servicios

Actividades oficiales

Acceso a la información

Registro de Visitas

Información focalizada

⁵ Está relacionado con el Presupuesto Participativo: Convocatorias, agenda del proceso, agentes participantes, equipo técnico, comité de vigilancia, proyectos priorizados; Audiencias Públicas: Convocatorias, agenda, registros de los participantes, actas, documentos o informes presentados; Consejo de Coordinación Regional/Local Composición, convocatorias, agenda, actas de elección de los representantes de la sociedad civil en el CCR/CCL, Actas de Consejo Ordinaria y Extraordinaria; es decir recoge información relacionada con la gestión de los gobiernos locales y regionales.

⁶ Este rubro temático será utilizado por aquellas entidades que, por mandato legal y/o reglamentario u otra disposición emitida por autoridad competente o como buena práctica, requieran publicar información relacionada a su sector o ámbito de actuación que no se encuentre comprendida en los demás rubros temáticos del PTE.

⁷ La Resolución Directoral n.º 011-2021-JUS/DGTAIPD aprobó los “Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública” que en su numeral 7.1º estableció lo siguiente: “(...) El Portal de Transparencia Estándar contiene once rubros temáticos en iconografía amigable, mostrándose el icono de color plomo cuando no se haya registrado información en dicho rubro (...)”.

Sin embargo, en el caso de los rubros "Participación Ciudadana" e "Información focalizada", la entidad por su naturaleza jurídica no está obligada a producir dicha información, pero debe publicar los "avisos de sinceramiento" que dispone el numeral 7.5 "Aviso de sinceramiento" del Lineamiento aprobado con Resolución Directoral n.º 11-20021-JUS-DGTAIPD.

El citado "Aviso de Sinceramiento" es permanente en el presente caso, por ello, la entidad deberá adoptar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento con la normativa aplicable vigente.

Respecto al rubro temático "Registro de Visitas", la entidad si está obligada a publicar en tiempo real las visitas que reciben los funcionarios y servidores del Estado, así como los actos de gestión de intereses que atienden en el local de la DRELM los funcionarios con capacidad de decisión pública, con el fin de fomentar la integridad y transparencia en el cumplimiento de sus funciones; advirtiéndose inactividad de este rubro; es decir no contiene información alguna; limitando el acceso a dicha información, con lo cual se estaría vulnerando lo establecido en la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, la situación de inactividad de los tres rubros temáticos mencionados, fue advertida por el Órgano de Control en los informes de Servicio Relacionado n.º 006-2021-OCI/0984-SR, 014-2021-OCI/0984-SR y 022-2021-OCI/0984-SR comunicados al Titular de la DRELM en los meses de marzo, junio y setiembre del presente año; por lo que se estaría incurriendo en infracción grave, al no actualizar la información contenida en el portal de Transparencia, según lo dispuesto por el artículo 33º del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

La situación expuesta transgrede la siguiente normativa:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, publicado el 11 de diciembre de 2019.

"Artículo 3.- Principio de publicidad

Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad.

Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley.

En consecuencia:

2. *Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15 de la presente Ley.*
(...)"

- Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", publicado el 6 de abril de 2021.



“Numeral 7.1.- Contenidos de información e iconografía amigable

El Portal de Transparencia Estándar contiene once rubros temáticos en iconografía amigable. El ícono se muestra de color plomo cuando no se haya registrado información en dicho rubro.

(...)

La información de los rubros temáticos y sus contenidos de información mínima se presentan en un formato estándar y se clasifican en:

- Datos Generales.

(...)

- Participación ciudadana.

(...)

- Registro de visitas.

- Información focalizada”.



“Numeral 7.5. Aviso de sinceramiento

En caso la entidad pública no cuente con la información obligatoria de publicar en el PTE se debe publicar un aviso de sinceramiento con la fecha y con la firma o sello del responsable del órgano, unidad orgánica o área poseedora de la información.

El aviso de sinceramiento debe ser elaborado por el órgano, unidad orgánica o área poseedora de la información que brinda información al PTE (...)

La vigencia del Aviso de Sinceramiento será permanente:

7.5.3 Para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica no están obligadas a producir determinada información obligatoria de publicar en el PTE”.



- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, publicado el 7 de agosto de 2003 y modificado por Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM publicado el 14 junio de 2013.

“Artículo 9.- Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia

Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes:

(...)

c. Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización.

(...)”

- Decreto Supremo n.º 019-2017-JUS, publicado el 15 de setiembre de 2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

“Artículo 33.- Infracciones graves

Constituyen infracciones graves, las siguientes conductas:

(...)

6. No actualizar la información contenida en los portales de transparencia de acuerdo a los plazos establecidos por la normativa vigente; o actualizarla de manera incompleta, inexacta o ininteligible. (...)

El no consignar información en el PTE el Registro de Visitas, podría afectar la transparencia del ejercicio de la función pública.

4. DATOS SOBRE EL RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONSIGNADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS, LIMITANDO LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

En la primera imagen del PTE de la DRELM (link: https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=14205&id_tema=40&ver=#.YbJgJNLMKUK), se aprecia que se sigue manteniendo como responsable del acceso a la información a la abogada Giovanna Choquimaqui Meza, consignándose además su correo institucional, no obstante que mediante Resolución Directoral Regional n.º 2210-2021-DRELM del 8 de noviembre de 2021 se le encargó la jefatura de la oficina de Asesoría Jurídica al abogado Wilfredo José Gerónimo Meza, estando por lo tanto desactualizada por más de un mes esta información básica en el portal de transparencia estándar de la entidad.

Lo señalado se muestra en la presente captura de pantalla



Portal de Transparencia estándar

Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana (DRELM)

Responsable del Portal de Transparencia: Lucy Esther Barrera Machado
Nombramiento: RM N° 0142-2018-MINEDU
Correo: lbarrera@drelm.gob.pe
Teléfono: 500 6177 | anexo 15015

Responsable de acceso a la información: Giovanna Choquimaqui Meza
Nombramiento: RM N° 115-2017-MINEDU
Correo: gchoquimaqui@drelm.gob.pe
Teléfono: 500 6177 | anexo 15042

Ver administradores de la información

Monitor de Control y Transparencia COVID-19

Datos generales, Planeamiento y organización, Presupuesto, Proyectos de inversión e infraestructura, Participación ciudadana, Personal, Contratación de bienes y servicios, Actividades oficiales, Acceso a la información, Registro de Visitas, Información focalizada

Es de mencionar que de acuerdo con la Resolución Ministerial n.º 115-2017-MINEDU, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica es quien asume la responsabilidad de entregar la información solicitada al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La situación expuesta transgrede la siguiente normativa:

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, publicado el 7 de agosto de 2003 y modificado por Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM publicado el 14 junio de 2013.

“Artículo 9.- Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia
Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes:
(...)

c. Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización.
(...)"

- Resolución Ministerial n.º 115-2017-MINEDU de 13 de febrero de 2017, en la que designa al responsable de entregar información referida a la Ley n.º 27806.

"Artículo 1.- Designar a el/la Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana como responsable de entregar la información solicitada al amparo del TUO de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM, en el ámbito de la citada Dirección Regional de Educación."



- Decreto Supremo n.º 019-2017-JUS, publicado el 15 de setiembre de 2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

"Artículo 33.- Infracciones graves

Constituyen infracciones graves, las siguientes conductas:

(...)

6. No actualizar la información contenida en los portales de transparencia de acuerdos a los plazos establecidos por la normativa vigente; o actualizarla de manera incompleta, inexacta o ininteligible. (...)



Lo comentado limita a la ciudadanía conocer a los responsables de brindar información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 De la revisión al reporte Excel proporcionado por la responsable de entregar la información al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, se determinó que durante el periodo del 1 de setiembre al 30 de noviembre de 2021 hubieron 273 solicitudes de acceso a la información, cuya atención en ningún caso excedió los diez (10) días hábiles que señala la ley; asimismo, de la muestra de 35 expedientes revisados 17 tuvieron atención "favorable" es decir se atendió lo requerido por el ciudadano, 16 fueron desfavorables porque la entidad no contaba con la información solicitada y 2 fueron encausados por no corresponder su atención a la DRELM; no habiendo situaciones irregulares que reportar.
- 6.2 El contenido de los rubros temáticos correspondientes a "Planeamiento y Organización", "Presupuesto", "Personal", "Contratación de Bienes y Servicios" y "Acceso a la Información" del Portal de Transparencia Estándar se encuentran desactualizados, carecen de información y algunos sub rubros se encuentran inactivos, afectando el acceso ciudadano a la información completa y actualizada.
- 6.3 Los rubros temáticos "Participación Ciudadana" e "Información focalizada" no cuentan con avisos de sinceramiento y el de "Registro de Visitas" se encuentra inactivo, lo cual limita la difusión y acceso a la información institucional.



6.4 Habiendo transcurrido más de un mes del cambio de la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la fecha se mantiene en el Portal de Transparencia Estándar, el nombre y correo de la jefatura anterior, limitando la información institucional.

VII. RECOMENDACIONES

A la Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

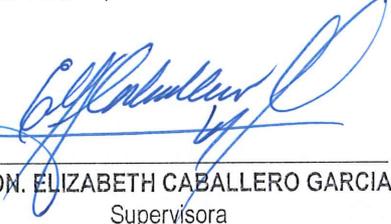
7.1 Que el responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la DRELM, cautele la actualización permanente del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de brindar un servicio de calidad al ciudadano, evitando incurrir en posibles multas y sanciones por parte de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Conclusiones n.º 6.2, 6.3 y 6.4).

La Victoria, 10 de diciembre de 2021




CPC. FRANZ GAMBOA CAJAVILCA
Responsable del Servicio Relacionado
OCI/DRELM




ECOM. ELIZABETH CABALLERO GARCIA
Supervisora
OCI / DRELM

Aprobado por:




CPC. LUIS ALBERTO COSSIO RONDON
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Apéndice n.º 1

Información de “Viáticos y Pasajes”, así como el sub rubro temático “Actas” - INACTIVOS

INFORMACION DE CONTRATACIONES

Aquí encontrará información de las compras estatales en bienes y servicios como teléfono, pasajes y viáticos, uso de vehículos y publicidad.

Relación Proveedores Sancionados Historias Glosario de términos Información adicional



 Procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras	 Registros de Exoneraciones / Contrataciones Directas Aprobadas	 Órdenes de servicio
 Viáticos y pasajes	 Telefonía	 Vehículos
 Publicidad	 Comité de selección	 Laudos
 Actas	 Plan Anual de Contrataciones - PAC	 Penalidades aplicadas

Apéndice n.º 2

Los Gastos por telefonía móvil se encuentra actualizada hasta el mes de abril 2021

Ver administradores de la Información

Director general, Administración y organización, Presupuesto, Inspector de Integridad e Intercambio, Participación ciudadana, Personal, Compensación de género y paridad, Asesoría técnica, Acceso a la información, Registro de Víctimas, Información estadística

TELEFONÍA

Aquí encontrará información de las compras estatales en bienes y servicios como teléfono, pasajes y viáticos, uso de vehículos y publicidad.

Año: 2021
Mes: Abril
Tipo de servicios: Móvil

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA
REPORTE DE GASTOS DE TELEFONÍA
ABRIL 2021

AREA	TIPO	PROVEEDOR	IMPORTE
JEFATURA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	Movil	Jefe de Logística	\$581.2
JEFATURA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	Movil	Jefe de Logística	\$581.2

Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art. 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 043-2003-PCM



TELEFONÍA

Aquí encontrará información de las compras estatales en bienes y servicios como teléfono, pasajes y viáticos, uso de vehículos y publicidad.

Año: 2021
Mes: Mayo
Tipo de servicios: Móvil

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA
REPORTE DE GASTOS DE TELEFONÍA
MAYO 2021

No se han encontrado coincidencias con la palabras registradas

Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art. 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 043-2003-PCM

Apéndice n.º 3

Los Gastos por telefonía fija se encuentra actualizada hasta el mes de setiembre 2021

TELEFONIA

Aquí encontrará información de las compras estatales en bienes y servicios como teléfono, pasajes y viáticos, uso de vehículos y publicidad.

Año: 2021
Mes: Setiembre
Tipo de servicio: Fijo

Enviar

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA

REPORTE DE GASTOS DE TELEFONÍA
SETIEMBRE 2021

Descargar en formato XLS

AREA	TIPO	PROVEEDOR	IMPORTE
1065010 - IESTP. JUAN VELASCO ALVARADO	Fijo	Director Instituto	29.32
1065010 - IESTP. JUAN VELASCO ALVARADO	Fijo	Director Instituto	29.32
1065259 - IESTP. RAMIRO PRIALE PRIALE	Fijo	Director Instituta	169.31



TELEFONÍA

Aquí encontrará información de las compras estatales en bienes y servicios como teléfono, pasajes y viáticos, uso de vehículos y publicidad.

Año: 2021
Mes: Octubre
Tipo de servicio: Fijo

Enviar

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA

REPORTE DE GASTOS DE TELEFONÍA
OCTUBRE 2021

No se han encontrado coincidencias con la palabras registradas

Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. Nº 043-2003-PCM

Apéndice n.º 4

Los Gastos por internet se encuentra actualizada hasta el mes de setiembre 2021

TELEFONIA

Aquí encontrará información de las compras estatales en bienes y servicios como teléfono, pasajes y viáticos, uso de vehículos y publicidad.

Año:
Mes:
Tipo de servicio:

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA

REPORTE DE GASTOS DE TELEFONÍA
SETIEMBRE 2021

ÁREA	TIPO	PROVEEDOR	IMPORTE
1065010 - IESTP, JUAN VELASCO ALVARADO	Internet	Director Instituto	267.38
1065010 - IESTP, JUAN VELASCO ALVARADO	Internet	Director Instituto	535.18
1065259 - IESTP, RAMIRO PRIALE PRIALE	Internet	Director Instituto	307.39
1065259 - IESTP, RAMIRO PRIALE PRIALE	Internet	Director Instituto	173.5

TELEFONÍA

Aquí encontrará información de las compras estatales en bienes y servicios como teléfono, pasajes y viáticos, uso de vehículos y publicidad.

Año:
Mes:
Tipo de servicio:

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA

REPORTE DE GASTOS DE TELEFONÍA
OCTUBRE 2021

No se han encontrado coincidencias con la palabras registradas

Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. Nº 043-2003-PCM



Apéndice n.º 5

Los gastos de vehículos están actualizados hasta el mes de agosto de 2021

VEHÍCULOS

Aquí encontrará información de las compras estatales en bienes y servicios como teléfono, pasajes y viáticos, uso de vehículos y publicidad.

Año: 2021
Mes: Agosto

Enviar

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA

RESUMEN DE GASTOS - USO DE VEHÍCULOS
AGOSTO 2021

Descargar en formato XLS

CLASE DE VEHICULO	ASIGNADO A	CARGO/ACTIVIDAD/OTROS	TIPO DE COMBUSTIBLE	RECORRIDO KM	COSTO DE COMBUSTIBLE	SOAT FECHA VENCIMIENTO	PLACA
OFICIAL							
MOTOCICLETA	SERVICIOS GENERALES - UL	COURRIER	GASOLINA 95	44877	2.92	17/05/2021	EB44554

Chofen: GUSTAVO AREVALO

Observaciones: 0

Total S/: 2.92



VEHÍCULOS

Aquí encontrará información de las compras estatales en bienes y servicios como teléfono, pasajes y viáticos, uso de vehículos y publicidad.

Año: 2021
Mes: Setiembre

Enviar

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA

RESUMEN DE GASTOS - USO DE VEHÍCULOS
SETIEMBRE 2021

No se han encontrado coincidencias con la palabras registradas

Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 043-2005-PCM

Apéndice n.º 6

Los gastos de publicidad están actualizados hasta diciembre de 2020

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA

RESUMEN DE GASTOS DE PUBLICIDAD
DICIEMBRE 2020

Descargar en formato XLS

BIENES/ SERVICIOS	PROCESO Nº	CONTRATO Nº	OBJETO DEL CONTRATO	PROVEEDOR	R.U.C.	(A) MONTO DEL CONTRATO	(B) PENALIDAD	(A-B) COSTO FINAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Servicio	0048	0000003549	Servicio de publicidad de mensajes por perifoneo y mensajería de texto instantánea a familias para la estrategia de Promoción de la Continuidad y Permanencia en el Sistema Educativo de Lima Metropolitana	CRAC MEDIOS PUBLICITARIOS SA	20108225484	16638	0	16638	RECURSOS ORDINARIOS

Observaciones: POR LA FASE DEVENGADO Servicio de publicidad de mensajes por perifoneo y mensajería de texto instantánea a familias para la estrategia de Promoción de la Continuidad y Permanencia en el Sistema Educativo de Lima Metropolitana. MEMO N°3267-2020-UL.UNICOI P



PUBLICIDAD

Aquí encontrará información de las compras estatales en bienes y servicios como teléfono, pasajes y viáticos, uso de vehículos y publicidad.

Historia Glosario de términos Información adicional

Año: 2021
Mes: Octubre

Enviar

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA

RESUMEN DE GASTOS DE PUBLICIDAD
OCTUBRE 2021

No se han encontrado coincidencias con la palabras registradas

Ref. Título II: Portal de Transparencia, Art 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 043-2003-PCM

Apéndice n.º 7

La información del Plan Anual de Contrataciones de la entidad está actualizada hasta la tercera modificatoria del año 2020

PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

INSTITUCIONAL UNIDADES POLÍTICAS SERVICIOS

INICIO PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Plan Anual de Contrataciones

Plan Anual de Contrataciones 2020

[Descarga el pdf aquí](#)

Modificaciones al PAC 2020

- [PAC Rj-1400-2020 3era Modificación](#)
- [PAC Rj-1351-2020 2da Modificación](#)
- [PAC Rj-0131-2020 1era Modificación](#)

Plan Anual de Contrataciones 2019

[Descarga el pdf aquí](#)

Plan Anual de Contrataciones 2018

[Descarga el pdf aquí](#)

Modificaciones al PAC 2018

- [PAC Rj-1326-2018 13ra Modificación](#)
- [PAC Rj-1194-2018 12ma Modificación](#)
- [PAC Rj-1188-2018 11ma Modificación](#)

